



Consejo Federal de Mecanismos Locales

Resolución Nro. CFML-4/2021

Ciudad de Buenos Aires, 30 de diciembre de 2021

Vistos,

Lo dispuesto en la ley 26.827; el Reglamento del Consejo Federal de Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura; y la Recomendación Nro. CNPT 3/2021 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura sobre educación universitaria en contexto de encierro.

Considerando,

Que, corresponde a las funciones del Comité Nacional, actuar como órgano rector, articulando y coordinando el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SNPT) (art. 7, inc. a, ley 26.827);

Que, el SNPT tiene por objetivo garantizar los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en todo el territorio nacional (art. 1, ley 26.827);

Que, dentro de las facultades y atribuciones del CNPT se encuentra la de articular sus acciones con universidades, organizaciones de derechos humanos, asociaciones de familiares de personas privadas de libertad y demás organismos de la sociedad civil que desarrollen acciones en defensa de los derechos de personas privadas de libertad a nivel nacional, provincial y municipal (art. 8, inc. o, ley 26.827);

Que, la Recomendación Nro. CNPT 3/2021 surge a partir de una serie de encuentros del CNPT con la Red Universitaria Nacional de Educación en Contextos de encierro (Red UNECE) durante el transcurso de los últimos meses del 2020 y los primeros meses del 2021, donde se intercambió información y se fueron detectando diferentes problemáticas y buenas prácticas en la comunidad universitaria en contextos de encierro;



Consejo Federal de Mecanismos Locales

Que, se debe asegurar el ejercicio del derecho de las personas privadas de la libertad de aprender, adoptándose las medidas necesarias para mantener, fomentar y mejorar su educación e instrucción, y fomentar el interés por el estudio, brindando la posibilidad de acceder a servicios educativos en los distintos niveles del sistema. (art. 133, 137, ley 24.460);

Que, el CNPT ha observado que hay en la actualidad diversos obstáculos para el acceso a la educación universitaria en contextos de encierro y que en muchas jurisdicciones aún se encuentra limitado el acceso de manera presencial y/o virtual a las actividades de educación universitaria;

Que, el CFML posee la facultad de proponer criterios y modificaciones a los estándares de actuación elaborados por el CNPT, y de colaborar en la difusión de la información y recomendaciones generadas por el CNPT (art. 22 incs. c y d, Ley 26.827; art. 5 incs. c y d Reglamento CFML);

Que, en su sesión ordinaria del día de la fecha, el CFML ha considerado la Recomendación Nro. CNPT 3/2021 sobre educación universitaria en contexto de encierro elaborado por el CNPT;

Es por ello, que el Consejo Federal de Mecanismos Locales

Resuelve;

- 1.- Adherir a la recomendación Nro. CNPT 03/2021 emitida por el Comité Nacional de Prevención de la Tortura sobre educación en contextos de encierro.
- 2.- Notifíquese a las autoridades pertinentes.

Firmado: Roberto Cipriano (CPM); María Rosa Muiños (Ciudad Autónoma de Buenos Aires); Ariela Álvarez (Chaco); Jorge Isetta (Corrientes); Luis Romero (Mendoza); Eduardo Scherer (Misiones); Ariel Cejas (PPN); Soledad Sapag (Jujuy).

Roberto Cipriano
ROBERTO CIPRIANO

Soledad Sapag
TEC. SOLEDAD SAPAG
Miembro integrante del Comité Provincia
para la prevención de la tortura y otros tratos
o penas crueles, inhumanos o degradantes
JUJUY

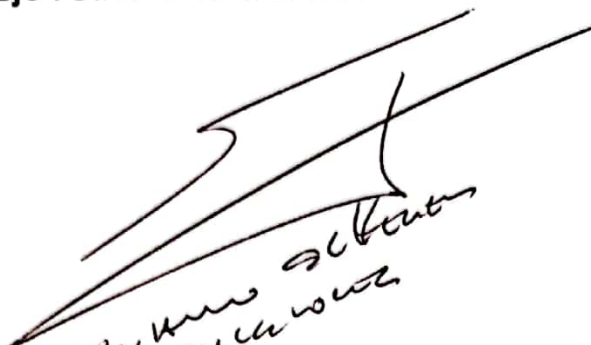
Jorge Isetta
Jorge Isetta

Ariela Álvarez
CEJAS MELIARE



Consejo Federal de Mecanismos Locales


Luis Romero.


Enrique S. S. S.
M. C. S. S.